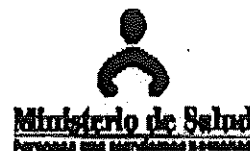
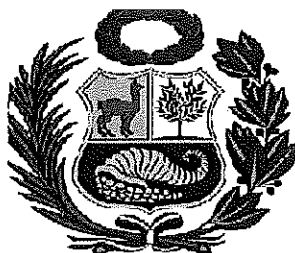




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01583 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Memorando N°02148-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, Nota de Coordinación N°455-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP, de fecha 24 de diciembre del 2019, Informe N°028-2019/ GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS, de fecha 26 de diciembre del 2019, Informe N°027-2019/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CRCR, de fecha 18 de diciembre del 2019, sobre asignación de categoría del EE.SS: “PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba Norma Técnica de Salud “CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”, la misma que define como categoría a la clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes;

Que, se entiende como Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS), como aquella organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad;

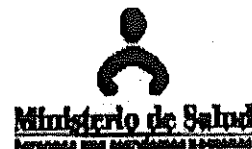
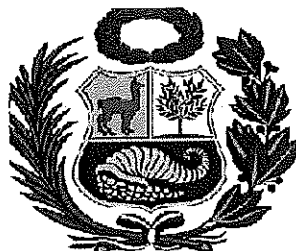
Que, la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de la Salud (SEPS), como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional administrativa, económica y financiera, estableciendo entre otras, su competencia para supervisar y sancionar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);

Que, el propósito de la supervisión es promover una gestión eficaz y eficiente de los recursos vigilando que las prestaciones de salud se otorguen con calidad oportuna, eficiencia y eficacia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, evaluando el cumplimiento de las normas vigentes, buenas practicas tanto en el proceso de atención como en la gestión del establecimiento y respeto de los derechos de los usuarios, incorporando el componente de administración del riesgo que permita proponer medidas preventivas y correctivas por parte de la IPRESS; así como orientar al supervisado sobre la importancia de la auto evaluación permanente y el mejoramiento continuo de la calidad;

Que, la NTS N° 021-MINSA I DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”, en su numeral establece que 6.1.3. El Comité Técnico de Categorización está a cargo de verificar la información recogida por los Equipos Operativos de Categorización, de la evaluación de los resultados preliminares de la categoría, así como del control del proceso de categorización, siendo la única instancia para determinar la categoría final;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01583 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de diciembre del 2019.

Que, asimismo en el numeral 6.1.7 de la citada norma, señala que la vigencia de la categoría de un Establecimiento de Salud es de tres años, luego de los cuales la máxima autoridad del establecimiento de salud debe solicitar la Recategorización;

Que, la Coordinadora de Categorización y Re categorización, mediante Informe N°028-2019/GOB.REG.TUMBES-DESP-DSS-CATEGORIZACIÓN-CROR, de fecha 26 de diciembre del 2019, hace llegar el Informe de visita de Categorización a la Directora de Servicios de Salud, a fin de que tome conocimiento de la actividad del Comité Operativo de Categorización de la IPRESS Público: “PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS”;

Que, mediante Acta N° 04 de fecha 23 de diciembre del 2019, el Comité Técnico Regional de Categorización y Recategorización después de revisar y analizar la información detallada tanto virtual (Sistema IPRESS) y en físico de la IPRESS, concluyen que **cumple** con las condiciones adecuadas requeridas según la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03, es ese sentido llegan a los acuerdos de asignar la **Categoría I-2** al Establecimiento de Salud: “PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS”, debiéndose solicitar la proyección del acto resolutorio de aprobación de la categoría asignada;

Que, mediante Nota de Coordinación N°455-2019/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP, de fecha 24 de diciembre del 2019, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, alcanza al Director General de la DIRESA Tumbes, el informe de su veredicto que el **PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS** cumple con las condiciones adecuadas, a fin de que disponga proyectar el acto resolutorio correspondiente a la categoría de la IPRESS en la Dirección;

Que, mediante Memorando N°02148-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

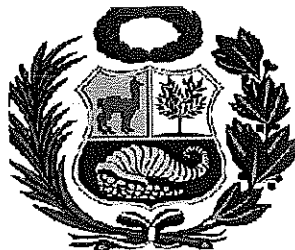
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Categoría I-2 a la IPRESS Público: “PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS”; sin Internamiento, cuyo representante legal es Harold Leoncio Burgos Herrera, ubicado en Calle 24 de Julio N° 565, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, de conformidad a la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

“Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01583 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** al Establecimiento de Salud referido en el Artículo Primero, publicar la señalización externa de acuerdo a la categoría asignada y a la denominación otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- **DEJAR ESTABLECIDO** que la IPRESS **Publico: “PUESTO DE SALUD GERARDO GONZALES VILLEGAS”**, deberá desarrollar solamente las actividades y/o Unidades Productoras de servicios de salud – UPSS, que permiten a la categoría y denominación otorgada en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, caso contrario, la entidad tendrá el deber de iniciar las acciones administrativas correspondientes que el caso amerite.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFIQUESE**, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HLBHDG
GHQA/DEA
YAGC/DECyDRH
JAHR/OAJ
/Normas
Transcrita para los fines a:
IPRESS ()
OAJ ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Harold Leónico Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD